



Federación Andaluza  
de **Balonmano**

# **COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA**

## **DELEGACIÓN FABM SEVILLA**

### **ACTA N°1-2024/2025**



Junta de Andalucía

## **ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN**

### **Nº 1-2024/2025**

En Andalucía, a 16 de octubre de 2024, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

#### **1.- ACTA ANTERIOR**

Aprobar el Acta nº 23-2023/2024

#### **2.- RESULTADOS**

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

#### **3.- OTROS ACUERDOS.**

##### **3.1 RENUNCIA DEL ÁRBITRO ÁLVARO JESÚS YEDRÓ LOSCERTALES**

Recibida comunicación de la Delegación de la FABM en Sevilla, donde nos informa que el árbitro mencionado renunció a la designación de un encuentro de categoría infantil para el día 5 de octubre, estando disponible en la plataforma squad, este Comité acuerda:

Abrir expediente de información reservada, que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes con el número 1-24/25, para conocer las causas de la renuncia, **requiriendo al árbitro D. Álvaro Jesús Yedró Loscertales** para que en el plazo de tres días remita escrito a este Comité alegando cuanto estime oportuno.

##### **3.2 RENUNCIA DEL ÁRBITRO D. MARIANO GARCÍA GARCÍA**

Recibida comunicación de la Delegación de la FABM en Sevilla, donde nos informa que el árbitro mencionado renunció a la designación de un encuentro de categoría cadete para el día 5 de octubre, estando disponible en la plataforma squad, este Comité acuerda:

Abrir expediente de información reservada, que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes con el número 2-24/25, para conocer las causas de la renuncia, **requiriendo al árbitro D. Marian García García** para que en el plazo de tres días remita escrito a este Comité alegando cuanto estime oportuno.

#### **4.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES**

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no

entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

## **5.- SANCIONES ECONOMICAS**

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPRRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de UNICAJA con IBAN ES21 2103 0146 9500 3007 2899 perteneciente a la delegación en Sevilla de la Federación Andaluza de Balonmano.

## **6.- RECURSOS**

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:03 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección [comiteapelacion@fandaluzabm.org](mailto:comiteapelacion@fandaluzabm.org).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:02 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.